

Ciudad de Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**Señor titular de la Administración**

**Federal de Ingresos Públicos**

**Dr. Alberto Abad**

**S / D**

Que atento las denuncias falaces formuladas en mi contra por supuesto delito de enriquecimiento ilícito presentadas en noviembre del año pasado por el ciudadano Saúl Enrique Paz<sup>1</sup> y por Mariano Noel Valdez en marzo del corriente año<sup>2</sup>, y la trascendencia pública que las mismas han adquirido, **me presento en forma voluntaria y espontánea ante las autoridades de vuestra Dirección General a fin de someterme a una auditoría patrimonial integral y ofrecer la documentación respaldatoria que se considere pertinente desde el año 1992 hasta la actualidad**, para que se determine si efectivamente incurrí en enriquecimiento ilícito o, por el contrario, en empobrecimiento lícito.

Al respecto cabe destacar que no es la primera vez que estoy sometida a una “operación” de esta naturaleza. En mayo de 2013 fui denunciada por el abogado Gustavo Ogni por el mismo delito de enriquecimiento ilícito, en base a una publicación de la revista “Veintitrés”, la que fue desestimada por el Juez Federal Sergio Torres. En efecto, en dicha oportunidad, el Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°4, solicitó el desistimiento de la denuncia advirtiendo sobre la evidente “operación política” de la que había sido víctima la suscripta en dicho año electoral. En sus considerandos, el Representante del Ministerio Público textualmente dijo: “...*publicaciones como las expuestas que dicen basarse en documentación pública, pero que en la realidad se centran en desprestigiar a una funcionaria pública en un momento conyuntural donde la figura de la denunciada ha trascendido públicamente por la realización de graves denuncias por hechos de corrupción, pero que a la postre dejan expuesta una amputación fáctica de*

---

<sup>1</sup> La misma recayó ante Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

<sup>2</sup> Esta resultó sorteada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

*los hechos que se presentan ante la opinión pública respecto de lo realmente acontecido, además de desmerecer la probidad de la profesión periodística ponen en tela de juicio y dejan sembrado un manto de sospecha sobre la existencia de real malicia en la publicación de que se trata”.*

Pero, además, como revelara la investigación del periodista Hugo Alconada Monz, en diciembre de 2015, al momento de cerrar un expediente en el que hallaron indicios de que la AFIP, encabezada entonces por Ricardo Echegaray, facilitó una operación mediática en mi contra durante la campaña electoral del año 2013, en la que competía por el cargo de diputada nacional; el magistrado a cargo del Juzgado Penal Económico N° 9, Javier López Biscayart, extrajo testimonios del resolutorio de los autos “Urbaland Argentina S.A. y otros sobre infracción ley 24769” a efectos de que la justicia en lo Criminal y Correccional Federal investigue los posibles delitos que surgían de lo acreditado en dicha causa. Como relatará el periodista, *“esa campaña de desprestigio, según reconstruyó López Biscayart durante los últimos meses y terminó por plasmar en una resolución que firmó este lunes — por el 14 de diciembre de 2015—, tuvo a la AFIP como protagonista. Se habría servido de dos causas penales simultáneas —una en su Juzgado; la otra en Campana— para filtrar información fiscal con que buscó afectar la imagen de la referente de la Coalición Cívica.”*

Efectivamente el magistrado, en el considerando N° 28 de su resolución señaló: *“Que, a consecuencia de todo lo relatado, a criterio de este estrado, **existen constancias suficientes de que se utilizó información amparada por secreto fiscal con fines espurios ajenos a la misión del organismo recaudador (téngase en cuenta, en aquel momento, la inminencia de las elecciones del año 2013) y que, habiéndose afectado derechos de terceros mediante actividad intrusiva como los allanamientos practicados, podría constituir delitos que dan lugar a la acción pública”.***

En el mismo sentido, el Juez Javier López Bizcayart advirtió, que la nota titulada *“ALLANARON EL COUNTRY EN EL QUE CARRIÓ COMPRÓ UN TERRENO”*, publicada en el portal *infonews*, relataba *“sin sustento en las constancias de la causa, que la*

---

<sup>3</sup> “Un juez denunció a la AFIP por una persecución política contra Carrió”, diario La Nación del 17/12/2015.

*investigación de la A.F.I.P. se dirigiría contra la diputada nacional Elisa Carrió, líder de una agrupación política que, para esa época, competía en un proceso electoral nacional de medio término.”*

Esos hechos son investigados hoy en el marco del expediente N° 14.119/2015, causa en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3, con intervención de la Fiscalía N° 11 del mismo fuero, en la que debe determinarse si en la denuncia del año 2013, el abogado Gustavo Ogni actuó en el marco de una maniobra mayor de desprestigio y hostigamiento.

A mi entender ninguno de los denunciantes en estas tres oportunidades, actuó individualmente, y tengo razonadas sospechas que los señores Saúl Enrique Paz y Mariano Noel Valdez actúan con el mismo objetivo que actuara el Dr. Ogni en el 2013, en el marco de otra maniobra de mayor envergadura.

Sin embargo, es mi deber rendir cuentas de la manera más transparente y abierta posible a la sociedad. Es por eso que le solicito la realización de la auditoría patrimonial integral, ofreciendo la documentación respaldatoria que se considere pertinente desde el año 1992 hasta la actualidad, a cuyo fin, me pongo a su disposición.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.